



C I R C U L A R CSJBTC17-2853

FECHA : martes, 02 de mayo de 2017

PARA : **JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Embargos de recursos de Sistema General de Seguridad Social – Coomeva EPS S.A."*

Con un cordial saludo y en atención al oficio INOJ16-1365 y a la solicitud elevada por la doctora ANGELA MARIA CRUZ LIBREROS Gerente General de COOMEVA EPS S.A., de la manera más atenta me permito dar traslado del oficio No. dnj-6000-194-2016, mediante el cual solicita *exponer un asunto de especial relevancia, referente al embargo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y respecto del cual solicita comedidamente intervención en la medida de sus posibilidades constitucionales y legales*".

Se precisa que la presente Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Anexo: Lo enunciado

EMT/VFA/Mfcu/Jdsr

